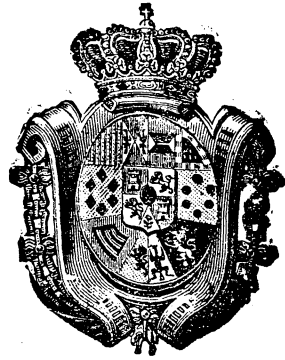


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	85
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia han llegado á esta ciudad; ahora que son las dos de la madrugada, en medio de las aclamaciones de la poblacion entera que, á pesar de la hora, salió á recibirla en masa fuera de las murallas. La Reina ha sido acogida en todos los pueblos del tránsito con el mas vivo entusiasmo por estos honrados guipuzcoanos.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 2 de Agosto de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. S. M. ha recibido hoy besamanos general de todas las autoridades y corporaciones civiles y militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 2 de Agosto de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3º del presupuesto de ingresos, contenido en la ley de 23 de Mayo último, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido á bien aprobar el adjunto repartimiento entre todas las provincias del tercio de la contribucion de 300 millones de reales, impuesta por el art. 2º del referido presupuesto, sobre el producto líquido de los bienes inmuebles y del cultivo y ganaderia. Y al propio tiempo vengo en mandar que se proceda desde luego al repartimiento provincial por la mitad de los cupos señalados; aplicándola al segundo semestre del presente año, sin perjuicio de lo que despues se resuelva respecto de la otra mitad correspondiente al primer semestre, en pago del cual se admitirán á los pueblos las cantidades que hubieren satisfecho por las contribuciones que se extinguen.

Dado en Zaragoza á 26 de Julio de 1845.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda; Alejandro Mon.

Repartimiento de los 300 millones de reales entre todas las provincias por la contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles; del cultivo y ganade-

ria, señalados por la ley de 23 de Mayo último para el corriente año.

PROVINCIAS.	Reales vellon.
Alava.....	2.205,000
Albacete.....	3.405,000
Alicante.....	7.314,000
Almería.....	4.895,000
Avila.....	2.989,000
Badajoz.....	7.852,000
Baleares (islas).....	5.057,500
Barcelona.....	13.155,000
Burgos.....	4.806,000
Cáceres.....	5.804,000
Cádiz.....	11.139,000
Canarias (islas).....	3.784,000
Castellon de la Plana.....	4.033,000
Ciudad Real.....	5.801,000
Córdoba.....	9.657,000
Coruña.....	8.018,000
Cuenca.....	5.565,000
Gerona.....	5.179,000
Granada.....	9.397,000
Guadalajara.....	3.675,000
Guipúzcoa.....	2.795,000
Huelva.....	3.265,000
Huesca.....	4.580,000
Jaen.....	6.945,000
Leon.....	5.839,000
Lérida.....	4.003,000
Lógoño.....	4.650,000
Lugo.....	5.018,000
Madrid.....	15.715,000
Málaga.....	9.874,000
Murcia.....	6.780,000
Navarra.....	5.930,000
Orense.....	4.621,000
Oviedo.....	6.356,000
Palencia.....	4.857,000
Pontevedra.....	5.727,000
Salamanca.....	4.818,000
Santander.....	2.283,000
Segovia.....	4.004,000
Sevilla.....	14.121,000
Soria.....	2.604,000
Taragona.....	5.752,000
Teruel.....	4.501,000
Toledo.....	8.776,000
Valencia.....	10.629,000
Valladolid.....	5.758,000
Vizcaya.....	3.438,000
Zamora.....	4.173,000
Zaragoza.....	8.425,000
Total.....	300.000,000

Zaragoza 26 de Julio de 1845.—Mon.

Parte recibido en este ministerio.

El capitán general de Andalucía participa con fecha 17 del corriente haberse aprehendido en el pueblo de Grazelema, provincia de Cádiz, 25 fardos de tabaco con 9 de ropa y telas, y unos cuantos géneros en Ubrique, cuya operacion ha sido ejecutada por el primer batallón del regimiento de la Albuera y fuerzas del provincial de Almería.

Consulado general de España en Egipto.—Producto total de los donativos recaudados en esta ciudad á favor de los desgraciados de la isla de Cuba.

	Franco.	Céntimos.	EQUIVALENTE	
			Rs.	Mrs.
D. Enrique Petracchi, cónsul general de España.....	100		366	22
Miguel Surur, vicecónsul de Damietta.....	52		190	29
Elden Zizinia, cónsul de Bélgica.....	100		366	22
G. D'Anastasy, cónsul general de Suecia y Noruega.....	100		366	22
V. Benedetti, regente el consulado general de Francia.....	100		366	22
Bernardo Lescura, cónsul interino del consulado general.....	15		55	
Alejandro Frangi, dragomano interino del consulado general.....	10		36	22
José Zoghel, dragomano honorario del mismo.....	50		110	
Elias Nicola, dragomano honorario del viceconsulado de Damietta.....	50		110	
Gacetani Bey, médico de cámara del virey.....	15	50	57	3
Juan Francisco Lafuente.....	20		146	22
Eduardo Lafuente.....	20		73	11
Demetrio Zoghel.....	20		73	11
Marcos Lopez.....	20		73	11
Antonio Munticelli.....	5		18	11
Lorenzo Ponz.....	5		18	11
Lorenzo Ponz.....	5		18	11
José Ponz.....	5		18	11
Mateo Maitinez.....	10		36	22
Juan Casteluéicio.....	5		18	11
Rafael Leon.....	5		18	11
Francisco Talamas.....	5		18	11
Espiridion Marcos.....	50		183	11
Camilo Beltran.....	5	20	19	1
Pedro Antonio Navero.....	5	45	20	
Francisco Garcia.....	5	20	19	1
Pedro Beltran.....	10		36	22
Fernando Beltran.....	5		18	11
Antonio Padovan Fluri.....	10	90	40	
Bernardo Martínez.....	5		18	11
Totales.....	794	25	2912	15

Aleandria 4 de Julio de 1845.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Nota de los títulos y residuos del 3 por 100 entregados desde el dia 16 hasta el 31 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de billetes del Tesoro y deuda flotante centralizada.

RENTAS DE 10 rs.		RENTAS DE 30 rs.		RENTAS DE 60 rs.		RENTAS DE 240 rs.		RENTAS DE 480 rs.		NUMERACION Y VALOR DE LOS RESIDUOS.			TOTAL. Reales vellon.
Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Residuos.	Números.	Rs. vn.	
3	25,642 á 25,644	1	10,185	2	11,638 y 11,639	1	5,408			1	35,415	750	5,750 39,734.19 350 2,100 2,100
2	25,645 y 25,646									1	35,415	350	
2	25,647 y 25,648									1	35,416	100	
										1	35,417	100	
7		1		2		1				5		2,034.19	

Madrid 31 de Julio de 1845.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—Vº Bº.—Arche.

